



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00363 00**

Se incorpora al expediente la constancia de remisión de comunicación efectuada al abogado designado en pobreza, por parte del amparado.

Ahora, considerando que a la fecha el abogado no ha tomado posesión del cargo, se dispone oficiarlo para que en el término de tres (3) días, de conformidad a lo consagrado en el artículo 154 del C.G. del P., proceda con la aceptación del encargo o justifique su imposibilidad de aceptarlo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 44 ibídem. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c634c7dfc51871f1f6d0b92d62ef7c0ec7cc8c6b8b563a9394687b1dc898c4**

Documento generado en 12/09/2022 03:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>